



## **ALEGACIONES AL PROYECTO DEL APARCAMIENTO DE LOS BANDOS**

**D. Gorka Esparza Barandiaran, titular del Documento Nacional de Identidad número , con domicilio a efectos de notificación en , en representación de Izquierda Unida – Salamanca, con CIF G , inscrita en el Registro del Ministerio del Interior, con fecha de de noviembre de 1992, en los folios del Tomo del Libro de Inscripciones, con nº de Protocolo ,**

**ante el EXCMO. SEÑOR ALCALDE DE SALAMANCA comparece y DICE:**

**Que con fecha 16 de septiembre de 2006 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el Proyecto del Aparcamiento subterráneo en la Plaza de Los Bandos.**

**Que dentro del plazo conferido, por medio del presente escrito y en base a lo establecido en la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a efectuar las siguientes**

### **ALEGACIONES**

#### **PRIMERA. Ubicación y procedimiento escogido**

##### **A) Objeciones a la justificación de la obra.**

La ciudad de Salamanca, como ciudad histórica que es, no está adaptada para soportar un tránsito automovilístico como el requerido para el funcionamiento del aparcamiento propuesto. Los planes de tráfico y de movilidad, las recomendaciones de los redactores de la actual revisión del PGOU y los documentos internacionales a los que, como Ciudad Patrimonio de la Humanidad, Salamanca está sometida rechazan, por diversos motivos, la ejecución de un proyecto de las características al presentado.

Se propone por lo tanto, buscar una nueva ubicación para dicho aparcamiento, cambiando con ello la justificación del mismo. Salamanca tiene barrios que demandan con urgencia la construcción de aparcamientos para residentes.

##### **B) objeciones relativas al procedimiento.**

La ciudad de Salamanca aún no ha adaptado su Plan General a la Ley de Urbanismo de Castilla y León. A pesar de que se han hecho varias modificaciones y aprobaciones provisionales, en estos momentos se está abordando la última fase del procedimiento de aprobación definitiva del Plan General.

Muchos ciudadanos y asociaciones han cuestionado la idoneidad de la ubicación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza de Los Bandos, e incluso han formulado alegaciones al Plan General solicitando que éste, prohíba de manera taxativa la construcción de aparcamientos en el interior de la primera ronda.

**AL EXCMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**



## **ALEGACIONES AL PROYECTO DEL APARCAMIENTO DE LOS BANDOS**

Dado que la Junta de Castilla y León aún no ha aprobado definitivamente el Plan General de Salamanca, que es la norma urbanística por excelencia, parece lógico esperar, para determinar la ubicación definitiva del futuro aparcamiento subterráneo.

### **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN SOCIAL DE PROYECTO**

Ni un aparcamiento subterráneo es la solución a los problemas de competitividad del pequeño comercio del centro de Salamanca, ni el centro de Salamanca necesita nuevos aparcamientos subterráneos, ni la estrategia de cara a mejorar la movilidad en Salamanca pasa por fomentar el uso del coche para realizar los trayectos al centro de la ciudad.

Por lo tanto, atendiendo al número de aparcamientos en superficie y subterráneos con los que cuenta la ciudad y teniendo en cuenta las recomendaciones de ICOMOS sobre la protección del centro histórico, proponemos adoptar como estrategia para mejorar los problemas de movilidad en Salamanca, la construcción de aparcamientos disuasorios conectados con intercambiadores modales de transporte público.

### **TERCERA. COSTES Y RENTABILIDAD ECONÓMICA**

Se dice que lo relativo al diseño y ordenación de la Plaza a realizar sobre la cubierta del aparcamiento es objeto de otro encargo paralelo, aunque ha habido coordinación permanente entre los dos equipos redactores. Pues bien, a tenor de las referencias a dicha ordenación —de la que se menciona como es lógico su coste, pues debe ser tenido en cuenta para calcular el Presupuesto de Ejecución Material y, en definitiva, la viabilidad económica—, no hay la más mínima previsión de posibles implicaciones de índole patrimonial, como podría ser la conservación de elementos arqueológicos, su integración en el nuevo diseño de la plaza, etc.

**En definitiva:** el estudio de la viabilidad técnica se realiza haciendo, y nunca mejor dicho, tabla rasa de la ciudad: el solar es tratado como un fragmento de terreno sin problema alguno, como un sitio a campo abierto, en el que cuatro sondeos de 43 milímetros de radio tendrían una representatividad de la que carecen en este caso. Por ello, **la determinación de los costes de inversión a realizar es poco realista.**

El Estudio de Viabilidad no aporta datos sobre los niveles de ocupación de los aparcamientos existentes en zonas cercanas a la Plaza de Los Bandos. Si no se aportan datos que demuestren la saturación de estos aparcamientos, no es posible determinar la imperiosa necesidad de construir un nuevo aparcamiento, y menos en este emplazamiento.



## **ALEGACIONES AL PROYECTO DEL APARCAMIENTO DE LOS BANDOS**

### **CUARTA. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EUROPEA SOBRE CALIDAD DEL AIRE**

La UE, desde hace años ha desarrollado un amplio marco legislativo (Directiva 96/62/CE, 1999/30/CE y 2000/69/CE) que tiene por objetivo mejorar la calidad del aire.

Desde 2001, año de entrada en vigor de la legislación europea de calidad del aire, Salamanca viene superando sistemáticamente el valor límite para la media anual de NO<sub>2</sub>. Así mismo todos los años se ha rebasado el número máximo de superaciones del valor límite diario para las PM<sub>10</sub> fijado para el año 2005.

En esta situación y de acuerdo con la normativa legal vigente, el Ayuntamiento está obligado a redactar un plan de mejora de calidad del aire, encaminado a reducir los niveles de contaminación atmosférica por debajo de los límites establecidos, lo que no se ha producido hasta la fecha.

Dado que la principal fuente de contaminación atmosférica en Salamanca es el tráfico rodado, cualquier intento serio de reducir los niveles de contaminación pasa por disminuir el uso del automóvil, como vienen haciendo diversas ciudades y municipios europeos. La construcción del aparcamiento encaminada a mejorar las situación del tráfico rodado colisiona directamente con las medidas propuestas por la Unión Europea.

### **QUINTA. OTRAS CONSIDERACIONES**

El proyecto presentado ha sido realizado de forma previa a la excavación arqueológica o valoración de los restos arqueológicos que previsiblemente aparecerán como indica el Plan General de Ordenación Urbana.

No están siendo tenidas en cuenta las decisiones del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO que pide la ampliación de la zona declarada y protegida y reclama ser informado de cuántas actuaciones afecten a la ciudad histórica.

El proyecto presentado contraviene los acuerdos firmados en la denominada Declaración de Salamanca (1998) *para el futuro sostenible de las Ciudades Históricas*, y la Carta de Aalborg (1994), *de ciudades europeas hacia la sosteni*



## **ALEGACIONES AL PROYECTO DEL APARCAMIENTO DE LOS BANDOS**

Por lo expuesto

### **SOLICITO**

que teniendo por presentado este escrito, lo admita, tenga por presentadas alegaciones respecto del Proyecto del aparcamiento subterráneo en la Plaza de Los Bados y en base al contenido del presente escrito acuerde:

- 1. Rechazar el proyecto.**
- 2. Paralice todas las actuaciones administrativas que conforme a derecho estuviera llevando a cabo el Ayuntamiento con el objeto de proceder a construir el aparcamiento subterráneo de la Plaza de Los Bados.**
- 3. Y de modo subsidiario a las anteriores, renunciar a la construcción del mismo.**

En Salamanca a 11 de septiembre de 2006

**AL EXCMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**